Constancia secretarial: Manizales, 16 de enero de 2.023. El término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio corrió los días 09,12,13, 14 y 15 de diciembre 2.022, sin que hiciera pronunciamiento.

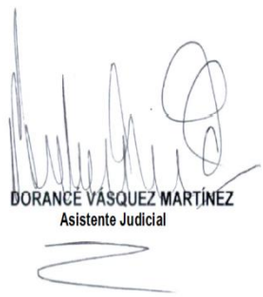

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 **2022 00787**00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda a incoativa de proceso **VERBAL DE SIMULACIÓN** promovido por la señora **MARTHA CECILIA CARDONA PATIÑO** contra el señor **LUIS HERNANDO PATIÑO.**

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 03 fijado el 17 de enero de 2.023 a las 7:30 a.m.

LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65bb2269b8622c6123872834319180466 9be035d14883b7b7115a581681a8fd7**

Documento generado en 16/01/2023 03:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica